

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 054 -2021-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 0016-2021-OEPPI-OGAT/INS de fecha 24 de febrero de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica y el Proveído N° 101-2021-DG-OGAT/INS de fecha 24 de febrero de 2021, de la citada Oficina General del Instituto Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 285-2020-J-OPE/INS de fecha 30 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura Año 2021 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a S/ 158'583,490.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2020-J-OPE/INS de fecha 09 de enero de 2020 se incorporó el importe de S/ 1'286,828.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) proveniente de FONDECYT, para continuar con el desarrollo de los proyectos de investigación: "Ciencia e Innovación Tecnológica en Toxinología: Fortalecimiento de biotecnologías para la producción y control de calidad de los antivenenos terapéuticos producidos en el Perú" por un importe de S/ 1'121,715.00 y "Pruebas Moleculares en punto de atención para Enfermedades de Impacto en Salud Pública en el Perú (TB MDR; Dengue, Zika y Chikungunya), Desarrollo de un Sistema Práctico de Extracción y Amplificación de Acidos Nucleicos", por un importe de S/ 165,113.00;

Que, mediante Memorando N° 086-2021-DG-OGITT/INS, recibido el 09 de febrero de 2021, el Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, solicita al Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica, la incorporación de la la investigación: "Pruebas Moleculares en punto de atención para Enfermedades de Impacto en Salud Pública en el Perú (TB MDR; Dengue, Zika y Chikungunya), Desarrollo de un Sistema Práctico de Extracción y Amplificación de Acidos Nucleicos"; en el POI año 2021, señalando un presupuesto de S/ 167,397.18 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 18/100 SOLES); siendo el investigador principal el Dr. Oscar Roberto Escalante Maldonado, del Centro Nacional de Salud Pública;

Que, mediante Memorando N° 055-2021-OEE-OGA/INS recibido el 02 de febrero de 2021, el Director Ejecutivo de Economía, comunica el Saldo de Balance definitivo del año 2020 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, señalando que la investigación: "Pruebas Moleculares en punto de atención para Enfermedades de Impacto en Salud Pública en el Perú (TB MDR; Dengue, Zika y



Chikungunya), Desarrollo de un Sistema Práctico de Extracción y Amplificación de Acidos Nucleicos", cuenta con un saldo de balance por el importe de S/ 167,397.18 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 18/100 SOLES);

Que, en dicho importe de Saldo de Balance informado mediante el Memorando N° 055-2021-OEE-OGA/INS, se encuentra comprendido la Transferencia Financiera recibida el año 2020, de parte de FONDECYT, por un importe de S/ 95,980.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), según Resolución de Presidencia N° 116-2020-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 28 de octubre de 2020;

Que, mediante Proveído N° 101-2021-OGAT/INS de fecha 24 de febrero de 2021, el Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica, hizo suyo el contenido del Informe N° 016-2021-OEPPI-OGAT/INS, de fecha 24 de febrero de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, en el cual emitió opinión favorable para que se apruebe la incorporación del saldo de balance, por la modalidad de Crédito Suplementario, para atender el financiamiento de la investigación antes señalada, por el importe de S/ 167,398.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en montos redondeados; fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, -entre otros de conformidad con el subnumeral 3-, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del mencionado Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los límites máximos de incorporaciones a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2020, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente; señalando además en el literal d) del artículo 3 del mencionado dispositivo legal, que no están comprendidos en dicho límite

las incorporaciones de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación;

Que, en ese contexto, resulta conveniente incorporar al presupuesto del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, los mayores recursos provenientes del Saldo de Balance de las transferencias financieras recibida de parte de FONDECYT, por el importe de S/ 167,398.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la modalidad de Crédito Suplementario, toda vez que la misma no está comprendida en los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos por tratarse de una transferencia financiera realizada en el marco de un convenio celebrado para desarrollar una investigación en temas de ciencia, tecnología e innovación;



V. SUÁREZ




J. ORELLANA S.


J. AYÓ W.




L. AVALOS

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 054 -2021-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 11 de marzo de 2021

Con el Visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y de Asesoría Jurídica, y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Decreto Supremo N° 431-2020/EF, que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales para el Año Fiscal 2021; y, en uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 001-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de recursos

Apruébese la incorporación de los mayores recursos provenientes del Saldo de Balance, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/ 167,398.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); en la modalidad de Crédito Suplementario, para atender el financiamiento de la continuación del desarrollo de la investigación: "Pruebas Moleculares en punto de atención para Enfermedades de Impacto en Salud Pública en el Perú (TB MDR; Dengue, Zika y Chikungunya), Desarrollo de un Sistema Práctico de Extracción y Amplificación de Ácidos Nucleicos", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

(en Soles)

1.9 SALDOS DE BALANCE	S/ 167,398.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 167,398.00
1.9.1.1 Saldos de Balance	S/ 167,398.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 167,398.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 167,398.00
TOTAL INGRESOS	<u>S/ 167,398.00</u>

EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 131 Instituto Nacional de Salud
UNIDAD EJECUTORA :001 Instituto Nacional de Salud



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

FUNCION : 20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL : 009 CIENCIA Y TECNOLOGIA
GRUPO FUNCIONAL : 0016 INVESTIGACION APLICADA
PROYECTO : 2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLÓGICA

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 167,398.00
TOTAL EGRESOS S/. 167,398.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s), instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

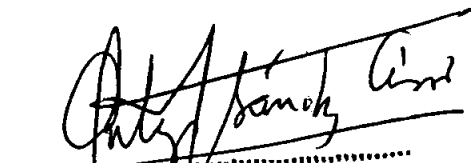
Artículo 3.- Remisión

Remítase copia de la presente Resolución Jefatural a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Organización proceda a publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica así como la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, vinculadas con los fondos públicos a incorporar materia de la presente Resolución Jefatural, realicen el control correspondiente para la correcta ejecución de los mismos, debiendo dar cuenta a la Jefatura Institucional.

Regístrese y Comuníquese.


Cesar Cabezas Sánchez
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 059 Lima, 11/3/21
SRA. LUISA ALBERTINA AVALOS CHUMBERIZA
FEDATARIO

